



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-139983555-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-139983555-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSIDUS S.A.U. solicita la reinscripción de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 47.570 y N° 58.860.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 47.570 vigencia hasta el 23/12/2028 y N° 58.860 vigencia hasta el 10/12/2028; de titularidad de la firma BIOSIDUS S.A.U.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.860, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la version anterior.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.570 mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-139983555-APN-DGA#ANMAT

Sb

Mbv